

5192J Multitarifa con reloj interno, más un relé auxiliar, más salida de impulsos de energía activa y demanda máxima.

5192K Multitarifa sin reloj interno.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico de aprobación de modelo, una vez éste se dicte y sin perjuicio de poder obtener las prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Segunda.—Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años y podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma.

Tercera.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Cuarta.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Conseller de Treball, Indústria, Comerç y Turisme en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de junio de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

18913 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la prórroga de la aprobación de modelo del instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca «Hale», modelos MCT-04 y MCT05.*

Vista la petición interesada por la entidad Siemens VDO Automotive, S. A. (calle Sepúlveda, n.º 11, 28108 Alcobendas-Madrid) en solicitud de prórroga de la aprobación de modelo número 93013, del instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca «Hale», modelos MCT-04 y MCT05, fabricado por Hale Electronic GmbH (A-5020 Salzburg Egen Müller-Strasse 18-Austria) y comercializado por Siemens VDO Automotive, S. A.

Vista la aprobación de modelo número 93013, de 14 de julio de 1993, con resolución de primera modificación no substancial de aprobación de modelo, de 10 de septiembre de 1998 y con resolución de segunda modificación no substancial de aprobación de modelo, de 1 de febrero de 1999, correspondientes al instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca «Hale», modelos MCT-04 y MCT05.

Considerando que la documentación presentada acredita que el instrumento está de acuerdo con la Directiva 95/54/CE, de 21 de octubre de 1995, sobre la compatibilidad electromagnética de los vehículos y sus componentes.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio de 1982, por el que se regulan los aparatos taquicronométricos denominados taxímetros, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de la aprobación de modelo número 93013 a favor de la entidad Siemens VDO Automotive, S. A., por un nuevo plazo de validez de diez años (a partir de la fecha de caducidad: 14 de julio de 2003), correspondiente al instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca «Hale», modelos MCT-04 y MCT05.

Segundo.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna nueva prórroga

de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la prórroga de aprobación de modelo a que se refiere esta resolución deberán de continuar cumpliendo todos los condicionamientos contenidos en los anexos técnicos de la aprobación de modelo número 93013, de 14 de julio de 1993, de la primera modificación no substancial de 10 de septiembre de 1998, y de la segunda modificación no substancial de 1 de febrero de 1999.

Cuarto.—La presente prórroga de aprobación de modelo se otorga a la entidad Siemens VDO Automotive, S. A., en tanto en cuanto actúe como representante metrológico legal en España de la empresa Hale Electronic GmbH para el instrumento objeto de aprobación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996-DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

18914 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003, de la Dirección General del Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la primera modificación no substancial de la aprobación de modelo de un instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de gases de escape de vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel), marca «Motorsens», modelo MAC-2012.*

Vista la petición y documentación presentada por la empresa Aplicacions Tècniques Electròniques del Vallès, S. L., domiciliada en la calle Cellers, 165-171, 08205 Sabadell, con Registro de Control Metrológico 02-G.25, solicitando la aprobación de la primera modificación no substancial de la aprobación de modelo de un instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de gases de escape de vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel), marca «Motorsens», modelo MAC-2012.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de referencia 21017149 modificación de fecha 22 de abril de 2003.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico y la Orden de 18 de marzo de 1999 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre dichos instrumentos, ha resuelto:

Conceder a favor de la empresa Aplicacions Tècniques Electròniques del Vallès, la primera modificación no substancial de la aprobación de modelo de un instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de gases de escape de vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel), marca «Motorsens», modelo MAC-2012.

Esta primera modificación no substancial de la aprobación de modelo consiste en modificar los valores de las constantes Ck y Cn del filtro digital.

El contenido y alcance de esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

Primera.—Los instrumentos a los que se refiere esta Resolución quedan sometidos a todos los condicionantes impuestos en el anexo que le acompaña y a los contenidos en el anexo que la acompaña a la Resolución de la aprobación de modelo del opacímetro marca «Motorsens», modelo MAC-2012.

Segunda.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, llevarán las mismas inscripciones de identificación en su placa de características que las definidas en la resolución de aprobación de modelo del opacímetro marca «Motorsens», modelo MAC-2012.

Tercera.—Esta primera modificación no substancial de la aprobación de modelo está sometida a los plazos de validez indicados en la resolución de aprobación de modelo del opacímetro marca «Motorsens», modelo MAC-2012.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada frente al Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 17 de julio de 2003.—El Director General, Josep Tous i Andreu.

18915 RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un contador de inducción de energía eléctrica reactiva de clase 3, marca Actaris, modelo E3V4R.

Vista la solicitud presentada por la empresa Actaris Contadores, SA, domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallès (08170) (Barcelona) en solicitud de autorización de modelo, para su uso e instalación en la red, de un contador de inducción de energía eléctrica reactiva clase 3, marca Actaris, modelo E3V4R.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo de conformidad con la norma UNE-21310 parte 3 emitido por el Centro Español de Metrología con número de referencia CEM-CY-97/042-3.4, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (BOE 31-12-02) por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 327/1997, de 9 de diciembre, de desarrollo de la estructura del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (DOGC núm. 2541, de 18.12.1997), resuelve:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un modelo de contador de inducción para la medida de la energía eléctrica reactiva, marca Actaris, modelo E3V4R, fabricado por la empresa Actaris Contadores SA, cuyas principales características son:

Contador trifásico a tres hilos y clase de precisión 3 en conexión a transformadores, simple tarifa, 50 Hz, 400% de sobrecargabilidad e intensidades:

Tensión	Intensidad
3 × 400V	1,5 (6) A-2,5 (10) A
3 × 220V	1,5 (6) A-2,5 (10) A
3 × 110V	1,5 (6) A-2,5 (10) A

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico de aprobación de modelo, una vez éste se dicte y sin perjuicio de poder obtener las prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Segunda.—Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años y podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma.

Tercera.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Cuarta.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente

de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 22 de julio de 2003.—El Director General, Josep Tous i Andreu.

18916 RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un contador de energía eléctrica reactiva de clase 3, marca Actaris, modelo E3Y3R.

Vista la solicitud presentada por la empresa Actaris Contadores, SA, domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallès (08170) (Barcelona) en solicitud de autorización de modelo, para su uso e instalación en la red, de un contador de energía eléctrica reactiva clase 3, marca Actaris, modelo E3Y3R.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo de conformidad con la norma UNE-21310 parte 3 emitido por el Centro Español de Metrología con número de referencia CEM-CY-97/040-3.4, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (BOE 31-12-02) por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 327/1997, de 9 de diciembre, de desarrollo de la estructura del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (DOGC núm. 2541, de 18.12.1997), resuelve:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un modelo de contador de inducción para la medida de la energía eléctrica reactiva, marca Actaris, modelo E3Y3R, fabricado por la empresa Actaris Contadores SA, cuyas principales características son:

Contador trifásico a cuatro hilos y clase de precisión 3 en conexión directa o a transformadores, simple tarifa, 50 Hz, 300% de sobrecargabilidad e intensidades:

Tensión	Intensidad
3 × 230/400V	2,5 (7,5) A - 10 (30) A - 20 (60) A - 30 (90) A
3 × 127/220V	2,5 (7,5) A - 10 (30) A - 20 (60) A - 30 (90) A
3 × 63,5/110V	2,5 (7,5) A - 10 (30) A - 20 (60) A - 30 (90) A

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico de aprobación de modelo, una vez éste se dicte y sin perjuicio de poder obtener las prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Segunda.—Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años y podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma.

Tercera.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Cuarta.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de julio de 2003.—El Director General, Josep Tous i Andreu.